

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00760.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 30 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir por segunda vez a la parte demandante y su apoderado judicial, para que se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados a la Dra. MARLENI BARBOSA MELO, designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem para representar al extremo demandado, de conformidad a lo dispuesto en auto de fecha 29 de julio de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 10 del expediente digital).-

Lo anterior dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación.-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Vencido el término concedido al extremo demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 032, hoy 24 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998564620e20194932761a70acea79bbb2e0c23c0e8f234a331caf9adf4de178**

Documento generado en 23/02/2022 03:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>